ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	80111600 **– servicios temporales**
Nombre de Proyecto	**SERVICIOS PARA CAPACITACION EN ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS ORIENTADAS A LA GENERACION DE INGRESOS Y EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACION VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.**	
Código BPIN No.		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	10 de diciembre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones". Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315 de la Carta Política dispone que son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas	

	industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. LEY 80 DE 1993. Artículo 2. Se denominan entidades estatales a) … los municipios… Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. La administración municipal de Astrea entiende la importancia de las víctimas en nuestra sociedad y en concordación con el Plan de Desarrollo municipal Astrea con Desarrollo sostenible, en el sector inclusión social y reconciliación, programa atención, asistencia y reparación integral a las victimas, busca garantizar el goce efectivo del derecho de las víctimas con el propósito de aportar a la reconstrucción del tejido social, así mismo se pretende diseñar y ejecutar estrategias de apoyo a personas víctimas para sus procesos en la construcción de espacios multipropósitos y equipamiento para el aprendizaje de diversas actividades y tiene un objetivo que es la de acompañar y fortalecer las acciones sociales encaminadas al fomento de la paz entre los ciudadanos y apoyar a los grupos vulnerables. En consecuencia, se hace necesario implementar una estrategia articulada que combine el suministro de bienes, el acompañamiento técnico, la formación

	productiva, la dinamización de iniciativas emprendedoras y la entrega de herramientas conceptuales y prácticas que faciliten el desarrollo de actividades económicas rentables para la población beneficiaria. La contratación que se pretende adelantar permitirá proveer los insumos y servicios requeridos para fortalecer estas capacidades, contribuyendo al cumplimiento de los indicadores trazados en el Plan de Desarrollo, especialmente los relacionados con: Fortalecimiento de unidades productivas y Generación de ingresos a través de iniciativas económicas locales. Inclusión social mediante participación en actividades productivas. Implementación de estrategias de promoción y garantía de derechos económicos y sociales. Desde una perspectiva social, la contratación permitirá impactar positivamente a las comunidades más vulnerables del municipio, en este caso concreto la población victima brindándoles herramientas para transformar su realidad económica promover la autosuficiencia. Las estrategias productivas generan efectos multiplicadores que inciden directamente en la seguridad alimentaria, el empoderamiento comunitario, la participación económica, la cohesión social y la disminución de la desigualdad. El suministro de bienes y servicios en el marco de esta contratación se enmarca en un modelo de desarrollo local que busca activar capacidades productivas según las vocaciones del territorio, promoviendo actividades como, emprendimientos artesanales, servicios productivos de pequeña escala y microemprendimientos con potencial comercial. En términos económicos, el fortalecimiento de unidades productivas mediante insumos adecuados y capacitación técnica permitirá dinamizar la oferta local de bienes y servicios, incentivar pequeños encadenamientos comerciales y estimular la circulación de recursos en la economía municipal. El crecimiento y consolidación de microemprendimientos también contribuye a reducir la informalidad laboral, mejorar la estabilidad financiera de los hogares y promover la diversificación productiva, elementos esenciales para un municipio con baja base productiva y limitadas oportunidades de empleo formal. A nivel institucional, esta contratación es necesaria para garantizar el cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal, plan de Acción de Victimas y de los proyectos sectoriales inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública - BPIN, asociado impulso del emprendimiento y la asistencia técnica para población vulnerable. Desde el punto de vista jurídico-administrativo, la contratación resulta pertinente, necesaria proporcional, ya que permite a la Administración adquirir los insumos y servicios requeridos para materializar un objetivo de interés público, enmarcado

	dentro de las competencias del ente territorial. La naturaleza del objeto a contratar corresponde a actividades asociadas a suministro de bienes y servicios cuya ejecución requiere la participación de un contratista idóneo y con experiencia técnica comprobada en el diseño e implementación de estrategias productivas, y acompañamiento en procesos de emprendimiento. Finalmente, la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación se enmarca en el propósito general de promover el desarrollo humano sostenible del municipio, generando condiciones favorables para que la población víctima del conflicto armado avance hacia escenarios de autonomía económica y bienestar integral. La actuación contractual propuesta no solo permite cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y economía administrativa, sino que además constituye una acción afirmativa para la reducción de la pobreza, el fortalecimiento de capacidades locales y la consolidación de un modelo de crecimiento inclusivo. Una vez realizados los procesos presupuestales correspondientes, se ve la necesidad de realizar el proceso de selección de una persona natural o jurídica con la capacidad para la ejecución de un contrato que tendrá por objeto **PRESTACION DE SERVCIOS PARA CAPACITACION EN ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS ORIENTADA LA GENERACION DE INGRESOS Y EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACION VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.** A su vez el proyecto denominado **SERVICIOS PARA CAPACITACION EN ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS ORIENTADAS A LA GENERACION DE INGRESOS Y EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACION VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR** se encuentra incluido en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE ASTREA, bajo las siguientes especificaciones: • **Código BPIN:** 20252003200113 • **VALOR:** $27.000.000 • **SECTOR:** 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION • **PROGRAMA:** 4101 Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. • **SUBPROGRAMA:** 1500 Intersubsectorial Desarrollo social • **PRODUCTO:** 4101063 Servicios de asistencia técnica para la articulación interinstitucional en la implementación de la política pública para víctimas.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	objeto **PRESTACION DE SERVCIOS PARA CAPACITACION EN ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS ORIENTADA LA GENERACION DE INGRESOS Y EL**

<table>
<tr><td></td><td>FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACION VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.</td></tr>
<tr><td>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>80111600</td><td>Servicios temporales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES</td></tr>
<tr><td>3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:</td><td>El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:
a) Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.
b) Reintegrar al Municipio los excedentes de los recursos que por cualquier razón no haya utilizado en desarrollo del presente Contrato.
c) Entregar al supervisor designado por el MUNICIPIO, información financiera, administrativa, jurídica y de gestión en el momento que le sea requerido.
d) Atender cualquier requerimiento o solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, haga el alcalde del MUNICIPIO.
e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato que se genere y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
f) No se recibirá por parte de la entidad elementos que presenten daños causados antes de la entrega efectiva, si se presenta una situación así, el contratista hará la reposición en un plazo no mayor a 48 horas desde la notificación por el supervisor.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:</td><td>El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:
a) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
b) Presentar en el plazo establecido por el Municipio, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
c) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada.
d) Entregar los elementos descritos en el Presupuesto del presente documento.
e) Desarrollar capacitación en porcelanato líquido y bisutería a la población víctima del municipio de Astrea, suministrada por el municipio y realizar la entrega de material semilla de acuerdo a las especificaciones técnicas dada en el presente documento.</td></tr>
</table>

	f) Radicar las cuentas de cobro y/o facturas por los suministros realizados dentro de los plazos convenidos. g) Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista, Informes de cumplimiento de las actividades. h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. k) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. l) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. m) El contratista deberá mantener al municipio de Astrea indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. n) Las demás que por ley o contrato le correspondan.
3.3.3. Obligaciones del municipio	El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: a) Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento. b) Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo. c) Realizar a través del funcionario designado, el seguimiento por parte del Municipio, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual. d) Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el cumplimiento de las actividades correspondiente, previo cumplimiento y recibido a satisfacción por parte de la entidad contratante. e) Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente. f) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.
3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	N/A

<table>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 2º y ss del Decreto 1860 de 2021.</td></tr>
<tr><td>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) MCTE, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
<table>
<tr><th>item</th><th>DETALLE</th><th>No. KITS</th><th>CANT</th><th>PRESENTACION</th><th>V. UNITARIO</th><th>V. TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Resina Epoxi 2x1</td><td>2</td><td>60</td><td>kilos</td><td>$ 120.000,00</td><td>$ 7.200.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Moldes cilindricos</td><td>1</td><td>30</td><td>unidad</td><td>$ 30.000,00</td><td>$ 90.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>moldes lapiceros</td><td>1</td><td>30</td><td>unidad</td><td>$ 30.000,00</td><td>$ 90.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>moldes bisuteria</td><td>1</td><td>30</td><td>unidad</td><td>$ 90.000,00</td><td>$ 2.700.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>tintilla roja</td><td>1</td><td>30</td><td>50 grm</td><td>$ 15.000,00</td><td>$ 450.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>tintilla dorada</td><td>1</td><td>30</td><td>50grm</td><td>$ 15.000,00</td><td>$ 450.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>pigmento negro</td><td>1</td><td>30</td><td>50 grm</td><td>$ 15.000,00</td><td>$ 450.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>pigmento amarillo</td><td>1</td><td>30</td><td>50grm</td><td>$ 15.000,00</td><td>$ 450.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>pigmentos rosa</td><td>1</td><td>30</td><td>50grm</td><td>$ 15.000,00</td><td>$ 450.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Borjas</td><td>1</td><td>30</td><td>bolsas x24 unidades</td><td>$ 36.000,00</td><td>$ 1.080.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Herrajes</td><td>1</td><td>30</td><td>bolsas x24 unidades</td><td>$ 36.000,00</td><td>$ 1.080.000,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>rodillos de pua</td><td>1</td><td>30</td><td>unidad</td><td>$ 55.000,00</td><td>$ 1.650.000,00</td></tr>
<tr><td>13</td><td>chana dentada</td><td>1</td><td>30</td><td>unidad</td><td>$ 54.000,00</td><td>$ 1.620.000,00</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Zapato de Pua</td><td>1</td><td>30</td><td>unidad</td><td>$ 98.000,00</td><td>$ 2.940.000,00</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Guantes</td><td>1</td><td>30</td><td>unidad</td><td>$ 11.000,00</td><td>$ 330.000,00</td></tr>
<tr><td>16</td><td>instructor de Formación (1 x4dias.32 hrs)</td><td>1</td><td>4</td><td>32 horas</td><td>$ 1.492.500,00</td><td>$ 5.970.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td>VALOR TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>$ 27.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **976 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2025** correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda municipal por un valor total de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) MCTE.**
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	**El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**, pagará al **CONTRATISTA** El valor pactado será de la siguiente manera: un SOLO PAGO, equivalente al 100%, del valor del contrato es decir la suma **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) MCTE.**, previo informe de actividades y certificación del supervisor y pago de aportes a la seguridad social integral, Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el secretario de Gobierno y asuntos administrativos, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.
3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1 Requisitos.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	

Documento o requisito	**Persona Jurídica**	**Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro**
Carta de Presentación de la oferta debidamente firmada	x	x

	Propuesta económica debidamente firmada	X	X
	Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Registró único tributario - RUT– expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	X	X
	Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (si sus asociados son personas naturales)
	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X
	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	X	X
	Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X

	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X
	Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	X	X
	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	X	X
	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021	X	X

3.6.1.3 Experiencia

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

2 EXPERIENCIA GENERAL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general, el proponente deberá acreditar mínimo CINCO (05) AÑOS de experiencia contados a partir del registro de inscripción en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, Cuyo objeto social contemple apoyo a proyectos de emprendimientos.

1. **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

El proponente deberá acreditar mínimo dos (02) contratos y/o certificación cuyo objeto tenga relación con apoyo a actividades relacionadas con emprendimiento, Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato, y/ o certificación, con información clara que permita a la entidad verificar la información suministrada.

RECURSO HUMANO REQUERIDO:

Personal solicitado

<table>
<tr><td></td><td>Capacitador o instructor con conocimiento en aplicador epoxi, deberá acreditar hoja de vida con formación académica solicitada.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN</th><th>CONCECUENCIAS DE LA OCURRENCIA</th><th>ESTIMACIÓN</th><th>ASIGNACIÓN</th><th>FORMA DE MITIGAR</th></tr>
<tr><td>Operacional</td><td>incumplimiento de las Obligaciones Laborales</td><td>No se satisface con la necesidad del Municipio</td><td>Mediana</td><td>Contratista</td><td>Revisión de los informes mensuales y Observaciones</td></tr>
<tr><td>Económico</td><td>Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión</td><td>Retraso y más inversión</td><td>Media</td><td>Contratante</td><td>Copia de Seguridad</td></tr>
<tr><td>Natural</td><td>Accidente de trabajo y enfermedades</td><td>Retraso en la ejecución del contrato</td><td>Baja</td><td>Contratista</td><td>Enviar la información medio Magnético o físico</td></tr>
<tr><td>Operacional</td><td>Uso indebido de la información</td><td>Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo</td><td>Media Baja</td><td>Contratista</td><td>Firma de Compromiso de privacidad</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:</td></tr>
</table>

	Garantía	**Pre-contractual**	**Contractual**	**Post-contractual**	**Aplica**	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
	Seriedad de la oferta				N/A		
	Cumplimiento				N/A		
	Buen Manejo del anticipo				N/A		
	Devolución del pago anticipado				N/A		
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales				N/A		
	Estabilidad y calidad de obras				N/A		
	Calidad de los bienes				N/A		
	Provisión de repuestos				N/A		
	Responsabilidad civil Extracontractual				N/A		

3.9. Interventoría o Supervisión:	**Nombre del funcionario:**	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
	Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
	Cargo:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será el SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)**	

	Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
3.10 Lugar de ejecución.	Municipio de Astrea, Cesar
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	CINCO (05) DIAS
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
4.1. Perspectiva Legal.	El proceso de selección y las ofertas presentadas estarán sometidas a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.
4.2. Perspectiva Organizacional.	El Municipio de Astrea requiere una persona natural con idoneidad y experiencia o persona jurídica con certificado de existencia y representación legal debidamente constituida, expedido por la cámara de comercio, que dentro de su objeto social le permita adelantar, ejecutar el objeto contractual, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el proceso de selección, con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación.
NOMBRE:	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**
CARGO:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó:	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO. Cargo**: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.	(FIRMA)
Revisó:	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO. Cargo**: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		